GIRONA NOTICIES.COM
+ Periodisme

DABOGADOS se ocupa de gestionar nulidades eclesiásticas

Actualidad Empresarial | 14/07/2023 | 00:00

La nulidad eclesiástica es la disolución del vínculo matrimonial ante la iglesia. Esta acción no equivale a un divorcio, ya que requiere una causa de nulidad que compruebe que el matrimonio nunca fue válido.

Desde el año 2015, el número de estas demandas ha crecido gracias a una reforma llevada a cabo por el Papa Francisco, que hizo que fueran más accesibles y asequibles para la comunidad religiosa.

Los interesados en solicitar esta disolución necesitan contar con un abogado especialista en el campo. Este es el caso de DABOGADOS, D. David Gómez González (socio-fundador) y D. ª María Tena Fernández (socia), bufete de abogados en Madrid que puede conseguir nulidades eclesiásticas.

¿Cómo es el proceso de nulidad eclesiástica?

Por lo general, el proceso puede comenzar con la solicitud de cualquiera de los cónyuges. El mutuo acuerdo no es necesario en este caso; la parte interesada debe presentarse ante el tribunal eclesiástico correspondiente a la Iglesia en la cual se contrajo matrimonio.

Después de la comparecencia ante el tribunal, se suele asignar un perito en derecho canónico para que realice una orientación sobre el proceso de nulidad.

A partir de la reforma mencionada de 2015, los tribunales deben resolver las solicitudes de nulidad en un período de un año. En el caso de que la sentencia sea favorable y la unión sea anulada, la separación debe ser declarada formalmente en los libros de las parroquias donde fueron bautizadas las dos partes.

¿Qué se necesita para conseguir la nulidad eclesiástica?

Lo más importante a la hora de solicitar esta disolución es probar que existe una de las causas de nulidad estipuladas por el Código de Derecho Canónico. Entre ellas, destacan los vicios en el consentimiento y la existencia de impedimentos, como la incapacidad de tener relaciones sexuales o la disparidad de cultos.

En España, una gran parte de las nulidades se produce por incapacidad afectiva o psíquica, es decir, porque una de las partes tiene una patología o anomalía que afecta su personalidad. La ayuda de psiquiatras es clave en este aspecto de la doctrina canónica.

Otro requisito a la hora de tramitar las nulidades eclesiásticas es la representación de un abogado especializado en derecho canónico. Este perfil profesional puede conseguirse en DABOGADOS. Este bufete cuenta con un especialista que forma parte del elenco de abogados del Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Madrid, por lo que puede ejercer en todos los tribunales eclesiásticos de España.

En conclusión, la nulidad eclesiástica se ha convertido en un recurso muy útil para las personas que no quieren mantener el vínculo matrimonial, especialmente para aquellos que tienen la intención de contraer nuevas nupcias por la Iglesia.

Autor: Redacció

https://gironanoticies.com/empresarial/211531-dabogados-se-ocupa-de-gestionar-nulidades-eclesiasticas.htm